

Autorizados los compromisos de gasto para la ejecución de medidas de recuperación productiva en el sector agrario afectado por la DANA

Asteartea, 4 de azaroa de 2025

El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la ejecución de medidas de recuperación del potencial productivo del sector agrario por los daños causados por la DANA registrada en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

La Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio ha sido el centro directivo en efectuar esta petición.

El Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, establece en su Título IV un conjunto de medidas en materia agraria. Entre ellas, se incluyen actuaciones dirigidas a la recuperación del potencial productivo del sector agrario, mediante la restauración de las explotaciones agrarias afectadas por dicho fenómeno meteorológico.

Para atender estas medidas se autorizó en el ejercicio 2024 la concesión de un crédito extraordinario en el MAPA, que dotó, entre otros conceptos, la aplicación presupuestaria 'Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios', con un importe de 400.000 euros. Asimismo, en el ejercicio actual, se ha autorizado un nuevo crédito extraordinario, destinado a financiar las medidas agrarias recogidas tanto en el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, como en el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, asignando un total de 192.600.000 euros a la misma aplicación presupuestaria.

Debido a que las actuaciones de emergencia no podrán completarse en su totalidad durante el ejercicio 2025, es necesario extender su ejecución al ejercicio 2026, lo que implicará el reajuste de las anualidades correspondientes a cinco encargos y tres contratos actualmente en ejecución, conforme al siguiente detalle (importes en euros):

Importe total	Previsión a ejecutar en 2025	Previsión a ejecutar en 2026
193.000.000,00	141.173.357,59	51.826.642,41

El importe de dichos gastos se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 'Inversiones reales', según nivel de vinculación, atendiendo así a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la anualidad de 2026 de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.